Proceso: INTERVENTORÍA LOMA LINDA - IMC045-2025 (id.CO1.OPDOS.26750259)

Mínima cuantía, con 1 fase(s)

OFERTA PRESENTADA Suscrito

INTERVENTORÍA LOMA LINDA

Pliegos

Unidad de contratación CO | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Fuente: Suscrito/Oportunidad de negocio
Código UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

Ver Enlace

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/08/2025 5:59 PM - **Fecha de publicación** 25/07/2025 4:38 PM
Apertura 1/08/2025 6:05 PM

Comprador:
GOBERNACION DE NARIÑO

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Aceptación de ofertas
25/07/2025	01/08/2025	01/08/2025	25/08/2025

Mis ofertas

Crear Opciones

Referencia	Modificar	Presentada	Estado	Valor global
OFERTA LOMA LINDA	1/08/2025 2:55 PM	1/08/2025 2:55 PM	**Presentada**	**15.794.585,00 COP**

Contratos

Opciones

Referencia	Oferta	Fecha de envío	Estado	Cuantía del contrato
CO1.SLCNTR.15628405	OFERTA LOMA LINDA	25/08/2025 10:34 PM	Firmado	15.794.585,00 COP

MENSAJES

Crear

RESOLUCIÓN No 068-2025 GOBERNACION DE NARIÑ ... 15/08/2025 4:34

ADENDA 003 IMC0045-2025 GOBERNACION DE NARIÑ ... 15/08/2025 4:42

RE: ADENDA 002 IMC045-2025 Juan Camilo Enríquez ... 14/08/2025 6:38

ADENDA 002 IMC045-2025 GOBERNACION DE NARIÑ ... 14/08/2025 4:23

subsanación informe de evaluació Juan Camilo Enríquez ... 11/08/2025 2:22

Ver más »

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

LISTA DE PROVEEDORES

Sin ofertas

OBSERVACIONES

subsanación informe de evaluación
18/08/2025 8:52 PM

Ver más »

NOTIFICACIONES

D.2344724
25/08/2025
6:06 PM

Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2344724
25/08/2025
5:26 PM

Publicación modificación
22/08/2025
3:31 PM

Publicación modificación
15/08/2025
4:42 PM

Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2336771 Opciones
15/08/2025
4:41 PM

Ver más »

MIS DOCUMENTOS

Agregar

1. 0 DIRECTOR DE INTERVENTORIA.rar
utilizado en 1 documento
1/08/2025 2:47 PM

CAPACIDAD JURIDICA.rar
utilizado en 1 documento
1/08/2025 2:48 PM

DOCUMENTOS.rar
utilizado en 1 documento
1/08/2025 2:49 PM

EXPERIENCIA.rar
utilizado en 1 documento
1/08/2025 2:49 PM

Formato 2 propuesta economica agosto 2025.pdf
utilizado en 1 documento
1/08/2025 2:50 PM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **GN3984-2025**
SYSTEM - Soporte CCE
ver Constancia del SECOP GN3984-2025
25/08/2025 10:48 PM

Contrato - Envío **CO1.SLCNTR.15628405**
Juan Camilo Enríquez Ortega - Juan Camilo Enríquez Ortega
ver Constancia del SECOP CO1.SLCNTR.15628405
25/08/2025 10:34 PM

Mensaje - Leído **CO1.MSG.8325297**
Juliana Marcela Delgado Chamorro - GOBERNACION DE NARIÑO
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.8325297
19/08/2025 2:14 PM

Mensaje - Leído **CO1.MSG.8332905**
ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO - GOBERNACION DE NARIÑO
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.8332905
19/08/2025 2:01 PM

Mensaje - Recibido **CO1.MSG.8332905**
GOBERNACION DE NARIÑO
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.8332905
18/08/2025 8:52 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Equipo CO1.PPI.41071160

EVENTOS DEL PROCESO

La solicitud Final informe ha sido enviado a los oferentes.
GOBERNACION DE NARIÑO
25/08/2025 6:06 PM

oferentes.
GOBERNACION DE NARIÑO
25/08/2025 5:26 PM

Un mensaje de tipo Observaciones con la referencia CO1.MSG.8332905 y con el asunto subsanación informe de evaluación ha sido enviado.
Juan Camilo Enríquez Ortega
18/08/2025 8:52 PM

Un mensaje de tipo Observaciones con la referencia CO1.MSG.8332905 y con el asunto subsanación informe de evaluación ha sido enviado.
Juan Camilo Enríquez Ortega
18/08/2025 8:52 PM

La solicitud Preliminar informe ha sido enviado a los oferentes.
GOBERNACION DE NARIÑO
15/08/2025 4:41 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150016011

(415)7707212489984(8020) **000014115001601 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 4 8 7 1 9	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 4 8 7 1 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ENRIQUEZ	ORTEGA	JUAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 8 CA 21 BRR VILLA VERGEL

42. Correo electrónico: juan_cam_01@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 1 4 0 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 4 2 5	4 2 2 0	2 0 1 3 0 4 2 5	4 2 1 0 / 4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ENRIQUEZ ORTEGA JUAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.085.248.719
ENRIQUEZ ORTEGA
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1986
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-MAY-2004 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2300100-00887990-M-1085248719-20170309
0054150157A 1
6834342739

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO 1085248719

APELLIDOS Y NOMBRES

ENRIQUEZ ORTEGA
JUAN CAMILO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2016	2026	2036

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP. 04-OCT-2007

CDTE DE DISTRITO

TARJETA PROFESIONAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:10:32 PM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085248719**
Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ ORTEGA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 16:54:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085248719
Código de Verificación	1085248719250718165432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276471100

PIB
16:55:28

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085248719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085248719 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2025 04:46 PM

Código Verificación: **QVWU4XJAL6**

Válida hasta: **16/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 02:52:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085248719** y Nombre: **JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123791201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:59:01 horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085248719,** Apellidos y Nombres **ENRIQUEZ ORTEGA JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3764916

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085248719, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-226884 desde el 04 de Mayo de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 678.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3984-2025

Señor
JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA
Identificación C.C. 1085248719
Teléfono 3174414074
Dirección y Ciudad **CRA 28A # 17 - 15 EDIFICIO ANTONELLA OF. 401**
Correo Electrónico **jucaenor@gmail.com**

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC045-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **"LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO - **NIT Nº** 800.103.923– 8

2. **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO,** Gobernador del Departamento de Nariño.

3. **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES**, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. **CONTRATISTA:**

JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA
Identificación C.C. 1085248719
Teléfono 3174414074
Dirección y Ciudad **CRA 28A # 17 - 15 EDIFICIO ANTONELLA OF. 401**
Correo Electrónico **jucaenor@gmail.com**

5. **OBJETO:** ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CARGO / OFICIO		SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	PARTICIPACION TOTAL (% Mes) (3)	TIEMPO (Meses) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1	Director de Interventoría	$ 4.585.000,0	1,00	30%	3,00	$ 4.126.500,0
1,2	Residente de Interventoría	$ 3.429.952,0	1,00	30%	3,00	$ 3.086.956,8
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						**$ 7.213.456,8**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						**1.84**
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)						**$ 13.272.760,50**
IVA = (19%) * (A) = (B)						**$ 2.521.824,50**
COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)						**$ 15.794.585,00**

NOTA 1: El valor contratado incluye **todos** los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor contratado.
NOTA 3. El valor contratado incluirá IVA (cuando aplique).

6.1 Actividades objeto de interventoría:

Las actividades derivadas de la Consultoría, objeto de interventoría son los siguientes:

Los Productos Técnicos que deberá entregar la Consultoría, objeto de interventoría son los siguientes:

PRODUCTOS ENTREGABLES				
No.	**ACTIVIDAD**	**ALCANCE - PRODUCTOS ESPERADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**DIAGNOSTICO INTEGRAL**			
	*RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA, CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS ADEMAS DE REFERENCIAR LAS FUENTES DE INFORMACION ACUDIDAS (MUNICIPIO, EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, CONSULTORIA, COMUNIDAD, ETC...).SE EFECTUARÁ A APARTIR DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA VISITA EFECTUADA AL SITIO DE OBJETO DEL PROYECTO, ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL CUAL SE DEBERÁ IDENTIFICAR COMO		
	*ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.			
	*INVESTIGACION DE CAMPO SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			
	*ESTADO FÍSICO Y ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE			

1,1	*CAPACIDAD HIDRAULICA, CARACTERISTICAS DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y FUENTES RECEPTORAS *CONDICIONES OPERACIONALES Y ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *ANALISIS DE NECESIDADES DE IMPLEMENTACION DE MACRO, MICROMEDICION Y CONTROL DE PERDIDAS DEL RECURSO HIDRICO.	FUNCIONA ACTUALMENTE ESTE SISTEMA, TAMBIEN REALIZAR EL DIAGNOSTICO CORRESPONDIENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS CONCERTADO CON LA MISMA PRODUCTO QUE DEBERA CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACION DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBE INCLUIR INFORMACIÓN CORRESPODIENTE A: ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS (DIMENSIONES, AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, ETC), REDES (LONGITUDES APROXIMADAS, DIÁMETROS, TIPO DE MATERIALES). -INFORME EN EL CUAL SE DESCRIBE	UND	1

	*DOCUMENTO CONCERTADO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SU ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, DETERMINAR EL VALOR MONETARIO DE LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO FORTALECIMIENTO *DEFINICION DEL ALCANCE DEL PROYECTO.	EN EL DIAGNOSTICO INTEGRAL. -CUMPLIR CON LAS CONDICIONEES REQUERIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES Y REQUERIDAS POR LA VENTANILLA UNICA RESOLUCION 0661 DE 2019		
1,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y CATASTRO DE REDES (SI EXISTEN) DEBIDAMENTE REFERENCIADAS	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO PRODUCTO: INFORME TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ CONTENER LAS CARTERAS FIRMADAS POR EL TOPÓGRAFO, ENTREGA DE CRUDOS, RINEX, PLANOS TOPOGRÁFICOS FIRMADOS, ANEXANDO COPIA DE LA TP DEL TOPÓGRAFO Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO EMPLEADO, REGISTRO FOTOGRÁFICO ETC. PRODUCTO QUE DEBERÁ CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT. INFORME DE TOPOGRAFIA DEBERA CONTENER COMO MINIMO LO SIGUIENTE: -PUNTOS DE REFERENCIA -EQUIPOS DE TOPOGRAFIA EMPLEADOS -COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS -CERTIFICADO DE VIGENCIAS DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL TOPOGRAFO -PUNTOS DE AMARRE IGAC EMPLEADOS DURANTE LEVANTAMIENTO, METODOLOGIA PARA HACER EL LEVANTAMIENTO. -MEMORIA DE CALCULO Y AJUSTE DE LAS POLIGONALES. -REPORTES DE LAS POLIGONALES -ALCANCE DE LAS NIVELACIONES. -CHEQUEOS EXIGIDOS A LA NIVELACION Y CONTRA NIVELACION. -FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTACION VS NIVEL -MEMORIA DE CALCULO DE LAS COORDENADAS -DATOS CRUDOS DE LA ESTACION TOTAL -CALCULO DE LAS COORDENADAS DEL LEVANTAMIENTO -CARTERAS DE CAMPO -REGISTRO FOTOGRAFICO -PLANOS TOPOGRAFICOS, CON TOPOGRAFIA A ESCALA 1:250 -PLANOS TOPOGRAFICOS DETALLADOS DE REDES Y LOTES DONDE SE UBICAN LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS. COMPRA DE PLANCHAS CARTOGRAFICAS IGAC	KM	4
1,3	MATERIALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GEODÉSICO AUTORIZADOS POR EL IGAC (PLACAS TOPOGRAFICAS)	• SE MATERIALIZARA TODO EL PROYECTO CON MOJONES EN CONCRETO (2500) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 20CM X 20CM Y 30CM X 30CM EN SU BASE, PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 60CM, DEBERÁN SOBRESALIR DEL TERRENO MÍNIMO 10CM Y DEBERÁN SER FUNDIDOS EN FORMA DE PATA DE ELEFANTE. LA UBICACIÓN DE LOS MOJONES DEBERÁ SER ESTABLECIDA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SEAN	UND	2

		AFECTADOS CON LAS OBRAS A REALIZAR Y QUE GARANTICEN UNA MÁSCARA DE DESPEJE DE MÍNIMO 30º.		
		• SE MATERIALIZARA UN PAR DE PLACAS OBLIGATORIAS, POR CADA UNIDAD (BOCATOMA, DESARENADOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTOS, PTAP), LOS CUALES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LECTURA DE LOS GPS DE PRECISIÓN, O AJUSTADAS A ALGÚN TIPO DE METODOLOGÍA TOPOGRÁFICA (POLIGONAL CERRADA, NIVELACIÓN Y CONTRA NIVELACIÓN) EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS 30°. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SEAN AFECTADOS CON LAS OBRAS A REALIZAR		
		• SE MATERIALIZARÁN UN PAR DE MOJONES INTERVISIBLES CADA 5 KM A LO LARGO DE TODO EL PROYECTO.		
		• CADA MOJÓN DEBERÁ TENER UNA PLACA DE BRONCE O ALUMINIO CON BOTON EN SU PARTE SUPERIOR Y DEBERÁ ESTAR MARCADA CON EL NOMBRE DEL CONSULTOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO CONSECUTIVO DEL MOJÓN, PDA PAP Y EL AÑO		
		• LA RED DE MOJONES UBICADA A LO LARGO DEL PROYECTO DEBERÁ SER POSICIONADA CON GPSS DOBLE FRECUENCIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN CREANDO UNA RED GEODÉSICA DE ALTA PRECISIÓN CON EL MÉTODO ESTÁTICO DIFERENCIAL CON DOBLE DETERMINACIÓN USANDO UN MÍNIMO DE 4 EQUIPOS. LOS VÉRTICES DEBERÁN SER DETERMINADOS Y LIGADOS A LA RED MAGNA-SIRGAS.		
		• EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS GPS UTILIZADOS PARA EL POSICIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS PARÁMETROS DE LAS ANTENAS UTILIZADAS. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER DOBLE FRECUENCIA SIN EXCEPCIÓN.		
		• PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS EL CONSULTOR DEBERÁ UTILIZAR LAS EFEMÉRIDES PRECISAS DEL IGNS PARA LAS SEMANAS EN QUE SE REALIZÓ EL POSICIONAMIENTO. LOS ARCHIVOS DE LAS EFEMÉRIDES PRECISAS DEBERÁN SER ENTREGADOS, AL IGUAL QUE LOS ARCHIVOS DEL POSICIONAMIENTO EN FORMATO RINEX.		
		• EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PUNTOS DE APOYO UTILIZADOS DE LA RED MAGNA-SIRGAS (ESTACIONES PERMANENTES), LOS FORMATOS DE DESCRIPCIÓN DE CADA VÉRTICE, LOS ESQUEMAS DE DETERMINACIÓN, LOS RESÚMENES DE OCUPACIÓN, EL RESUMEN DE CÁLCULOS Y EL CUADRO DE COORDENADAS CALCULADAS		
1,4	*CAPACIDAD HIDRAULICA O CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE CAPTACION	TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA ANALIZAR LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LA FUENTE RECEPTORA	UND	1
	*TOMA DE MUESTRAS PARA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO, FUENTE SUPERFICIAL CAPTACION.	CARACTERIZACION DE LAS AGUA INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO (EPOCA SECA Y EPOCA DE LLUVIA) SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE		

2	**ANALISIS DE ALTERNATIVAS**			
2,1	* SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	INFORME CON LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS, EL CUAL INCLUYE ANÁLISIS DE LAS MISMAS (SOCIAL, AMBIENTAL, ECONÓMICO, ETC); EL DISEÑO CONCEPTUAL DE LAS OBRAS	UND	1

		A IMPLEMENTAR Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA DE DISEÑO POR MEDIO DE UNA MATRIZ MULTICRITERIO		
	*ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO	-EL CONSULTOR DEBERA IDENTIFICAR, PLANTEAR Y PREDIMENSIONAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEFINIDO EN LA VIABILIDAD DE PROYECTOS, LAS RAZONES Y JUSTIFICACIONES PARA LA INCLUSION DE ELEMENTOS NUEVOS SI ASI FUESE EL CASO.		
	* PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO	-POR CADA ALTERNATIVA PRESENTADA DEBERA INCLUIR LOS COSTOS APROXIMADOS DE INVERSION, ASI COMO LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y EVENTUAL REPOSICION		
	* ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	-DENTRO DE LAS TECNOLOGIAS A CONSIDERAR, DEBE TENERSE EN CUENTA LA SOLUCION DE MINIMO COSTO QUE CUMPLA CON LOS PARAMETROS DE LA NORMATIVIDAD.		
		-DEBERA CONTAR CON UN ANALISIS FINANCIERO QUE REFLE Y OPTIMICE LA ESTIMACION DE COSTOS DE INVERSION, ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO.		
SUBTOTAL ITEM PREFACTIVILIDAD ANALISIS DE ALTERNATIVA				
3	**PLAN SOCIAL**			
3,1	IMPLEMENTACIÓN GESTIÓN SOCIAL PARA PREINVERSIONES	DIAGNÓSTICO SOCIAL Y PLAN DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES. -MITIGAR IMPACTOS GENERADOS EN EL MOMENTO DE L AEJECUCION DE LA CONSULTORIA - ESTABLECER LOS REQUISITOS MINIMOS PARA PREVENIR, REDUCIR, CONTROLAR Y/O MITIGAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL IMPACTO QUE GENERA LA CONSULTORÍA. UN INFORME DEL PLAN DE GESTION SOCIAL EN PREINVERSIONES. - PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL EN OBRA.	UND	1
SUBTOTAL ITEM PLAN SOCIAL				
4	**ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO DEFINITIVOS**			
4,1	DISEÑO HIDRAULICO DE REDES DE ACUEDUCTO.	CON BASE EN EL DIAGNOSTICO SE REALIZA UNA MODELACIÓN DE LA SITUACIÓN FUTURA CON DISEÑOS DEFINITIVOS, SE DEBE PLANTEAR UNA ALTERNATIVA DE DISEÑO VIABLE, ANALIZADA Y PRESUPUESTADA PARA LUEGO SER COMPARADA. PRODUCTO: DISEÑO DE REDES COMPLETAS SEGÚN RAS 2017 Y SUS ACTUALIZACIONES, REPORTANDO: ANÁLISIS DE ALTERNATIVA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL, PARÁMETROS DE DISEÑO, REPORTES HIDROLÓGICOS PARA LA RED PLUVIAL, ESQUEMAS POSIBLES TRAZADOS DEL ALCANTARILLADO CON UBICACIÓN DE PUNTOS FINALES, DISEÑOS INDICANDO LAS DIFERENTES COTAS, COTA TERRENO, COTA ROJA, DIÁMETRO, LONGITUD, PENDIENTES, VELOCIDAD, TIPO DE TUBERÍA PROFUNDIDAD DE CÁMARAS, TANTO EN PERFILES COMO EN PLANTA Y DISEÑO DE CABEZALES DE DESCARGA , ALIVIADEROS O DISIPADORES DE ENERGÍA TODO ENTREGADOS EN PLANOS DETALLADOS, SE DEBE ANEXAR	KM	3

		TODOS LOS CÁLCULOS HIDRÁULICOS PARA VERIFICAR FORMULAS Y OPERACIONES, A SU VEZ SE DEBE REALIZAR UNA MODELACIÓN HIDRÁULICA DEL MISMO CON LOS PROGRAMAS ACORDES AL OBJETIVO Y ACEPTADOS POR EL MVCT, LOS DISEÑOS DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL PROFESIONAL IDÓNEO (ING. SANITARIO O CIVIL). TODOS LOS DISEÑOS PRESENTADOS TIENEN QUE TENER MEMORIAS DE CANTIDADES DETALLADAS QUE CONCUERDEN CON EL PRESUPUESTO Y PLANOS. MEMORIAS DE CALCULOS		
4,2	DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMA, DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO)	ESTUDIOS HIDRAULICOS DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. CON BASE EN LOSRESULTADOS OBTENIDOS EN EL DIAGNÓSTICO, MODELACIÓN HIDRÁULICA Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, SEDETERMINARÁ EL DISEÑO DE NUEVAS ESTRUCTURAS Y/O LA OPTIMIZACIÓN DE OTRAS, LO CUAL DEBE DESARROLLARSETÉCNICAMENTE SEGÚN EL REGLAMENTO RAS (Y SUS ACTUALIZACIONES), RES 0330 DE 2017 Y A SU VEZ SEPRESENTARÁ UNA ALTERNATIVA DE DISEÑO VIABLE, ANALIZADA Y PRESUPUESTADA. PRODUCTO: DISEÑOHIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ASÍ COMO LA ALTERNATIVA DE DISEÑOFIRMADOS POR EL PROFESIONAL IDÓNEO. EL O LOS PRODUCTOS TÉCNICOS IGUALMENTE DEBERÁNCUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEVENTANILLA ÚNICA DEL MVCT(RESOLUCION 0661 DE 2019) 1 BOCATOMA O SISTEMA DE CAPTACION A IMPLEMENTAR, 1 DESARENADOR, 1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO (TIPO DE TANQUE A IMPLEMENTAR ELEVADO O ENTERRADO) ADEMAS DE SISTEMA DE BOMBEO EN CASO DE SER NECESARIO CONCIDERANDO ALTERNATIVAS Y DIAGNOSTICO REALIZADO. MEMORIAS DE CALCULOS ESPECIFICAR EL TIEMPO DE ENTREGA.	UND	1
4,3	DISEÑO ESTRUCTURAL DE TODOS LOS ELEMENTOS HIDRAULICOS (BOCATOMA, DESARENADOR, TANQUE DE ALAMACENAMIENTO Y VIADUCTOS)	DISEÑAR BAJO LA NORMA TÉCNICA DE SISMO RESISTENCIA NSR-2010, LA BOCATOMA (SISTEMA DE CAPTACION IMPLEMENTADO), DESARENADOR, CÁMARAS DE QUIEBRE, ESTACIONES REGULADORAS DE PRESIÓN, VIADUCTOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO (ELEVADO O ENTERRADO) NUEVOS Y/O LAS DEMÁS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, SE ENTREGARAN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, SE PRESENTARAN PLANOS CON SUS RESPECTIVOS DETALLES CONSTRUCTIVOS, DESPIECES, DETALLES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ETC. LAS MEMORIAS Y PLANOS DEBEN IR FIRMADOS POR UN PROFESIONAL IDÓNEO (ING. CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS). ADEMÁS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT (RESOLUCIÓN 661 DE 2019 PLAN DE INGENIERIA (TODOS LOS DISEÑOS PRESENTADOS TIENEN QUE TENER MEMORIAS DE CANTIDADES DETALLADAS QUE CONCUERDEN CON EL PRESUPUESTO Y PLANOS) .	UND	1

4,4	DISEÑO HIDRAULICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS CONFORMANTE DE LA PTAP SE DEBE PLANTEAR UNA ALTERNATIVA DE DISEÑO VIABLE, ANALIZADA TÉCNICAMENTE Y PRESUPUESTADA PARA SU POSTERIOR COMPARACIÓN. LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS DEBERÁN INCLUIR: ZONAS DE ENTRADA, UNIDADES DE TRATAMIENTO, LAS CUALES DEPENDEN DEL TIPO DE TECNOLOGÍA A EMPLEAR (CONVENCIONAL), ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO; ESTOS DISEÑOS DEBERÁN IR FIRMADOS POR LOS DIFERENTES PROFESIONALES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL DISEÑO DE LA PTAP (ING. SANITARIOS, ING. CIVILES, ING. ELECTRICISTAS, ING. MECÁNICO, ING.QUÍMICO, ARQUITECTOS ETC.), LOS CUALES VARIARÁN DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DE LA MISMA. SE DEBEN ENTREGAR EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAP Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT (TODOS LOS DISEÑOS PRESENTADOS TIENEN QUE TENER MEMORIAS DE CANTIDADES DETALLADAS QUE CONCUERDEN CON EL PRESUPUESTO Y PLANOS) MEMORIA DE DISEÑO HIDRAULICO EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO DONDE INCLUYA CALCULOS Y RESULTADOS DE LAS MODELACIOINES EN QUE SE DEFINAN LOS COMPOENETES DEL PROYECTO, INFOMACION DEL PROGRAMA DE MODELACION UTILIZADO, PARAMETROS DE ENTRADA UTILIZADO (COMO DIAMETROS, CAUDALES, DEMANDAS, VELOCIDADES, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, DESCRIPCION DE ALIMENTACION DE LOS MODELOS, ETC.) SI EL PROYECTO CONTIENE ELEMENTOS O ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, TALES COMO PTAP SE DEBE PRESENTAR MEMORIAS DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES CONFORMANTES DE ESTA ESTRUCTURA, INDICANDO SUS PARAMETROS DE DISEÑO	UND	1
4,5	DISEÑO ESTRUCTURAL DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE	(TODOS LOS DISEÑOS PRESENTADOS TIENEN QUE TENER MEMORIAS DE CANTIDADES DETALLADAS QUE CONCUERDEN CON EL PRESUPUESTO Y PLANOS) MEMORIA DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE TODAS LAS ESTRUCTURAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE DEL PROYECTO, DONDE SE INCLUYA: DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO Y/O CERTIFICACIÓN DE QUE SE EMPLEA LA NSR-10 O LA NORMA SISMO RESISTENTE VIGENTE, METODOLOGÍAS EMPLEADAS PARA SU CÁLCULO, CASOS DE CARGA CONSIDERADOS, COMBINACIONES DE CARGA, SUPOSICIONES UTILIZADAS, ESQUEMAS DE LOS COMPONENTES A CONSTRUIR CON SUS RESPECTIVAS DIMENSIONES, INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE MODELACIÓN EMPLEADO PARA EL CÁLCULO, ANEXAR LOS ARCHIVOS DE LAS MODELACIÓN REALIZADAS. ARCHIVOS DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA TIPO CAD, QUE INCLUYAN: DETALLES	UND	1

		CONSTRUCTIVOS, NOTAS Y REFERENCIAS SOBRE MATERIALES EMPLEADOS EN EL DISEÑO, DIMENSIONES RESPECTIVAS DE TODOS LOS ELEMENTOS, CUADROS DE DESPIECE DE LOS ELEMENTOS Y FIGURACIÓN, CUADROS CON CANTIDADES DE ACERO Y VOLÚMENES DE CONCRETO.		
4,6	DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, HIDRAULICOS, VIAS DE ACCESO)	DISEÑOS ELECTICOS Y/O ELECTROMECANICOS CARTA DE VIABILIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIAPARA LA LOCALIDAD MEMORIAS DE CALCULOS	UND	1
4,7	ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y ESTUDIO CLIMATOLOGICO DE LAS MISMAS	ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, INCLUYE COMPRA DE INFORMACIÓN AL IDEAM Y CARTOGRAFÍA. PRODUCTO: ENTREGA DE UN INFORME TÉCNICO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO CON LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DEL IDEAM, ESTUDIO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UN ING. CIVIL O SANITARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS O MANEJO DE CUENCAS, EL INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: INFORMACIÓN Y DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (CUENCA), IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISIOGRÁFICAS DE LA CUENCA, CÁLCULOS HIDROLÓGICOS, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA DISPONIBLE EN EL IDEAM, SIMULACIONES HIDROLÓGICAS DE CAUDALES MÁXIMOS, MEDIOS Y MÍNIMOS. EL O LOS PRODUCTOS TÉCNICOS IGUALMENTE DEBERÁN CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT	UND	1
4,8	ESTUDIOS DE SUELOS PARA RED DE ACUEDUCTO Y LINEAS DE CONDUCCION.	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SUELOS DONDE SE UBIQUEN ESTRUCTURAS NUEVAS U OPTIMIZADAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL CUAL SE VERIFIQUE EL TIPO DE SUELO, SU CAPACIDAD PORTANTE Y DEMÁS PARÁMETROS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. PRODUCTO: ENTREGA DE UN INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA FECHA DE TOMA DE MUESTRAS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DEL ENTORNO Y DEMÁS ANEXOS CERTIFICADOS POR EL PERSONAL IDÓNEO Y EL LABORATORIO DE SUELOS PARA ESTE TIPO DE ESTUDIO; EL ESTUDIO DE SUELOS INCLUYE LA PERFORACIÓN O EXCAVACIÓN DEL ORIFICIO PARA TOMAR LA MUESTRA. SEGÚN SE ESTIME NECESARIO, INCLUYE GRANULOMETRÍA, ESTRATIGRAFÍA, CAPACIDAD PORTANTE CON PERFORACIONES, INCLUYE EXCAVACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME CON LAS RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES Y/O DE CIMENTACIÓN. DE ACUERDO CON LA RAS 2017, EL MÍNIMO ESTABLECIDO ES CADA 500 METROS.	APIQUE	5
4,9	ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTRUCTURALES (BOCATOMA,	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SUELOS DONDE SE UBIQUEN ESTRUCTURAS NUEVAS U OPTIMIZADAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL CUAL SE	SONDEO	5

	DESARENADOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, VIADUCTOS, CANALES, ETC…)	VERIFIQUE EL TIPO DE SUELO, SU CAPACIDAD PORTANTE Y DEMÁS PARÁMETROS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CONCIDERANDO LA PROFUNDIDAD DE ESTUDIO LO ESTABLECIDO EN EL TITULO H DE LA NSR 10. PRODUCTO: ENTREGA DE UN INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA FECHA DE TOMA DE MUESTRAS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DEL ENTORNO Y DEMÁS ANEXOS CERTIFICADOS POR EL PERSONAL IDÓNEO Y EL LABORATORIO DE SUELOS PARA ESTE TIPO DE ESTUDIO; EL ESTUDIO DE SUELOS INCLUYE LA PERFORACIÓN O EXCAVACIÓN DEL ORIFICIO PARA TOMAR LA MUESTRA. SEGÚN SE ESTIME NECESARIO, INCLUYE GRANULOMETRÍA, ESTRATIGRAFÍA, CAPACIDAD PORTANTE CON PERFORACIONES, INCLUYE EXCAVACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME CON LAS RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES Y/O DE CIMENTACIÓN.		
4,10	DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE CÁMARAS DE QUIEBRE, H>5,0 M, ALIVIADEROS, VIADUCTOS, CABEZAL DE ENTREGA, MUROS, SUMIDEROS O ESTRUCTURAS QUE SE REQUIERAN Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS	DISEÑAR BAJO LA NORMA NSR-2010, LAS CÁMARAS DE INSPECCIÓN MAYORES A 5 METROS, CABEZALES DE ENTREGA, ALIVIADEROS, ESTACIONES DE BOMBEO, VIADUCTOS, MUROS, ANCLAJES, ETC. Y/O LAS DEMÁS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN. PRODUCTO: SE ENTREGARÁN LAS MEMORIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL, DESPIECES, Y PLANOS QUE SE REQUIERAN FIRMADO POR EL PROFESIONAL ESTRUCTURAL, SE ANEXA MATRICULA PROFESIONAL Y ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN. PRODUCTO QUE DEBERÁ CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT MEMORIAS DE CALCULOS	UND	
5	**ANALISIS DE GESTION PREDIAL-AMBIENTAL**			
5,1	GESTIÓN PREDIAL	SE DEBE RECOPILAR LA CARTOGRAFÍA EXISTENTE DEL IGAC CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO, BIEN SEA POR EL PASO DE TUBERÍAS O ESTRUCTURAS PUNTUALES. SE DEBE ADELANTAR EL PROCESO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE SERVIDUMBRES, ELABORACIÓN DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE PREDIOS, TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ETC. PRODUCTO QUE DEBERÁ CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT	UND	1
5,2	ANALISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO PÁRA FENOMENOS RECURENTES, INUNDACION, MOVIMEINTOS EN MASA Y MAS	ESTUDIO Y CHEQUEO DE VULNERABILIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTRUCUTRAS EXISTENTES EN EL ACUEDUCTO. PRODUCTO: INFORME DIAGNOSTICO QUE CONTENGA EL ANALISISDE VULNERABILIDAD, ANEXANDO LOS RESULTADOS DE LABORATORIO REALIZADOS EN ORIGINAL, CON CONCLUISONES, ANEXO FOTOGRAFICO, ESTE INFORME DEBER SER ELABORADO Y FIRMADO POR EL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN O EN ES ESTRUCTURAS. Y AJUSTARSE A LOS	UND	1

		REQUERIMIENTOS DE PRESENTACION ANTE EL MECANISMO DE VIABLIZACION DE VENTANILLA UNICA		
5,3	GESTIÓN AMBIENTAL	SE DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES AMBIENTALES QUE SE SURTAN ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SEGÚN CORRESPONDA. (PERMISOS DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE POZOS, PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), PERMISO DE VERTIMIENTOS, LICENCIA AMBIENTAL). ESTE REQUISITO PODRÁ ESTAR EN CUMPLIMIENTO O ENCONTRARSE EN TRÁMITE ANTE LA RESPECTIVA AUTORIDAD AMBIENTAL. EN TAL CASO SE DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE Y ADJUNTAR COPIA DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO O LICENCIA, DEBIDAMENTE RADICADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EN TODO CASO UNA VEZ SE CUENTE CON LA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO, PREVIO A LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD, SE DEBERÁ CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE LO OTORGUE. PRODUCTO QUE DEBERÁ CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT	UND	1
6	ESTRUCTURACION INSTITUCIONAL			
6,1	MODELO ADMINISTRATIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SU ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, DETERMINAR EL VALOR MONETARIO DE LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO FORTALECIMIENTO	ESQUEMA ORGANIZACIONAL. DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- CONCIDERAR CREACION EN EL CASO DE NO EXISITIR PAGO SUBSIDIO AL PRESTADOR. GESTION Y COMPROMISOS DEL ENTE TERRITORIAL.	UND	1
7	FASE FINAL DEL PROYECTO			
7,1	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.	PRODUCTO: PRESUPUESTO DEL PROYECTO, EL CUAL DEBE INCLUIR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL, CRONOGRAMA DE FLUJO DE CAJA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, MATERIALES Y SUMINISTROS.	UND	1
7,2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA MGA, DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS DEL MVCT Y DEMÁS ENTES VIABILIZADORES, APOYO EN LA COMPILACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN VENTANILLA ÚNICA, E IMPRESIÓN DEL PROYECTO. ELABORACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS, INCLUYE PLOTEADA DE PLANOS,	RECOLECTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA COMO: CERTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, PREPARAR Y DILIGENCIAR LAS FICHAS EXIGIDAS POR VENTANILLA ÚNICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO U DE OTROS ENTES VIABILIZADORES, ASÍ COMO TAMBIÉN PRESENTAR LA METODOLOGÍA AJUSTADA MGA, REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL. ELABORAR LOS PLANOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO TANTO EN PLANTA COMO EN PERFIL, DETALLES, CORTES, FIRMADOS POR	UND	1

	TRANSCRIPCIÓN E IMPRESIÓN DE TEXTOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL GESTOR O DEL EQUIPO TÉCNICO DEL MVCT PRESENTACION EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION 661 Y DEMAS NORMAS VIGENTES A FIN DE OBTENER EL CONCEPTO TECNICO ACEPTABLE ANTE EL RESPECTIVO MECANISMO DE EVALUACION DE PROYECTOS	SUPERVISOR Y PLOTEADOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL MVCT Y DEL PDA NARIÑO; TRANSCRIPCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROYECTO. PRODUCTO: PLANOS EN MEDIO DIGITAL Y FÍSICO FIRMADOS POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLOS, MEMORIAS TÉCNICAS IMPRESAS Y EN DIGITAL. ELABORACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS, INCLUYE PLOTEADA DE PLANOS, TRANSCRIPCIÓN E IMPRESIÓN DE TEXTOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL GESTOR O DEL EQUIPO TÉCNICO DEL MVCT. SE ENTREGARÁN 3 COPIAS DEL PROYECTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ENTREGA DE PLANO(S) E INFORME IDENTIFICANDO LAS SERVIDUMBRES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, IDENTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN QUE SE REQUIERAN DE LOS LOTES DONDE SE UBICARÁN LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. ELABORACIÓN O DILIGENCIAMIENTO DE LA MGA, LA CUAL SE ENTREGARÁ IMPRESA Y EN DIGITAL ADJUNTANDO EL ARCHIVO DE TRANSMISIÓN. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. FORMATOS DILIGENCIADOS REQUERIDOS POR VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT. ESPECIFICAR EL PRODUCTO FINAL Y TIEMPO DE ENTREGA. PRODUCTO QUE DEBERÁ CUMPLIR Y AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DEL MVCT. PLANOS DE IMPLANTACION DEL PROYECTO SOBRE EL PLANO TOPOGRAFICO EN PLANTA Y PERFIL EN FISICO Y EN FORMATO DIGITAL EN CAD.		

NOTA 1- Pese a lo anterior, el alcance del contrato de interventoría será el que se indique en el contrato de consultoría **CMA 002-2025 denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

7.1 Administrativas:

a) Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.

b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.

c) Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,

AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO".”.

d) Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.

e) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.

f) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.

g) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.

h) Informar oportunamente a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.

i) Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.

j) Solicitar la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.

k) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.

l) Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.

m) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico.

n) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.

o) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes

mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, diligenciamiento de la bitácora, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.

p) Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato.
q) Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.
r) Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría.
s) Informar a la compañía aseguradora de todos los actos contractuales suscritos en el marco del contrato de interventoría.
t) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
u) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
v) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
w) Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.
x) Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas.

7.1.1.2. Financieras:

a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de consultoría.
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.
c) Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
g) Analizar y advertir a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.
h) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.
i) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.

7.1.1.3. Técnicas:

a) Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación publica, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.
b) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
c) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos

estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.

d) Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría CMA 002-2025 "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO", así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura.

e) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.

f) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograrel correcto desarrollo de las actividades.

g) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentesal momento de la celebración del mismo.

h) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.

i) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales.

j) Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadasy con la justificación técnico – económica, según el caso.

k) Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría.

l) Rendir informes mensuales en medio digital a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.

m) La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.

n) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.

o) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.

p) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.

7.1.1.4 Ambientales y sociales:

a) Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.

b) Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique)

c) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

d) Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).

e) Revisar los informes ambientales mensuales y final presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario.

f) Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.

g) Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de

Recursos Naturales Renovables.

h) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato de consultoría, ante un posible incumplimiento por parte el contratista consultor.

7.1.1.5 Jurídicas:

a) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.

b) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.

c) Verificar y conceptuar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.

e) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.

f) Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.

h) El Interventor deberá emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.

i) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.

j) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.

k) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.

l) Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta.

b) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

d) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

e) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

f) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma

transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
j) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
k) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
l) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
v) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
w) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
x) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Ejercer el apoyo a la supervisión general del proyecto denominado “CONSULTORÍA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA - NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 5200123330002020-0097200”
c) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
e) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
f) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

8. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ($15.794.585) MDA/CTE** (Incluido IVA, si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos (según el caso).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propues15ta presentada por el oferente.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor
17099	20 de Septiembre de 2024	PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$19.905.256
VALOR TOTAL			**$19.905.256**
VALOR APROPIAR			**$15.794.585**

10. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1.1.1. Anticipo: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño - Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista

Nota 1: El manejo del anticipo deberá ser garantizado por un amparo independiente.
Nota 2: El valor total desembolsado en calidad de anticipo, será amortizado hasta efectuarse el pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de interventoría

1.1.2. Pagos Parciales: Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato de Interventoría, una vez se presente el informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, que concierne al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Prefactibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo.

Otro pago correspondiente a otro 40% del valor del Contrato de interventoría, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% restante del valor desembolsado en calidad de Anticipo para completar la amortización del mismo con este pago. (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a

la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo bajo las condiciones ya mencionadas, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.

1.1.3. Pago Final: Se efectuará un pago final de veinte (20%) del valor total del Contrato de Interventoría, que concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de **Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos**. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago.

Parágrafo 1: La amortización total del anticipo se realizará hasta el pago correspondiente del 80% del valor del contrato En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que este emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación

Parágrafo 2: El pago de los recursos presupuestales se efectuarán en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos objeto de la Consultoría a la que se realiza la Interventoría, dentro de sus etapas técnicas de ejecución, razón por la cual, se podrá evaluar su continuidad y/o finalización en correspondencia a las conclusiones obtenidas de cada una de dichas etapas.

Parágrafo 3. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

Parágrafo 4: Para cada uno de los pagos pactados, excepto el anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor

Parágrafo 5: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Parágrafo 6: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas.

Parágrafo 7: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de

dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%

Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Parágrafo 10: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.

Para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, se debe verificar la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de vigilancia, las cuales se deben firmar de manera concomitante.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.
El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más ocho (08) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (06) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en: la VEREDA LOMA LINDA del municipio de ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

3. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

4. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin

perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

5. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

7. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

8. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

9. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Buen Manejo y correcta inversión del anticipo**: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato;	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más o hasta la amortización del anticipo.	Se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (20% del valor total del contrato)
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del servicio Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado y por ende los perjuicios derivados de la deficiente calidad del mismo	Igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los		
Característica	**Condición**		
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del

contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Subsecretario(a) de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

11. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

12. LIQUIDACIÓN

Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los ocho (8) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su terminación o de la expedición del acto administrativo que la ordene, si es del caso. En el evento que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En

caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo De Contratación
Gobernación de Nariño

Revisó:
ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO
Abogada
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101296779	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2025	25	08	2025	00:00	27	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ENRIQUEZ ORTEGA, JUAN CAMILO	CC: 1085.248.719	MZ 8 CA 21 BRR VILLA VERGEL	PASTO, NARIÑO	7293908

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8	CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN3984-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/08/2025	27/07/2026	$3,158,917.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/08/2025	27/07/2026	$3,158,917.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/08/2025	27/11/2028	$3,158,917.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/08/2025	27/11/2028	$2,369,187.75	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIIDAD SE ACLARA:

QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO DEBE SER IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,845,938.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AURA ROCIO AGREDA BOLANOS	143459	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296779

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101296779**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**09**	**2025**	**25**	**08**	**2025**	**00:00**	**27**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ENRIQUEZ ORTEGA, JUAN CAMILO	**CC: 1085.248.719**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ 8 CA 21 BRR VILLA VERGEL	PASTO, NARIÑO	7293908

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******11,845,938.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AURA ROCIO AGREDA BOLANOS	143459	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101296779	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2025	25	08	2025	00:00	27	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ENRIQUEZ ORTEGA, JUAN CAMILO		**CC: 1085.248.719**
DIRECCIÓN: MZ 8 CA 21 BRR VILLA VERGEL	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7293908

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:**	7333737

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296779

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101296779, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PASTO a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

41-44-101296779

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Fecha vence	2025-09-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 13,272,761	2	$ 265,500
		Total	**$ 265,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20744190

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 13,272,761	2	$ 265,500
		Total	**$ 265,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1746676661

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Fecha vence	2025-09-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 13,272,761	2	$ 265,500
		Total	**$ 265,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20744190

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 13,272,761	2	$ 265,500
		Total	**$ 265,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1746676661

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Fecha vence	2025-09-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 13,272,761	0.5	$ 66,400
		Total	**$ 66,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20744190

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10406272** PIN No. **20744190**

Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega
Identificación	1085248719
Fecha solicitud	2025-09-01
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3984-2025-25 AGOSTO 2025- CONTRATISTA
1085248719

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 13,272,761	0.5	$ 66,400
		Total	**$ 66,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1746676661

PAGADO

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10406497	PIN No.	2022011779

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085248719
Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega	Celular	3174414074
Correo	jucaenor@gmail.com	Contrato	GN3984-2025
Valor antes de impuestos	$ 13,272,761	Valor impuestos	$ 2,521,824
Valor total contrato	$ 15,794,585	Fecha de contrato	2025-09-01
Fecha de solicitud	2025-09-05	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 13,272,761	2 %	$ 265,455	$ 0	$ 265,455
				Total	$ 265,455

este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10406497	PIN No.	2022011779

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085248719
Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega	Celular	3174414074
Correo	jucaenor@gmail.com	Contrato	GN3984-2025
Valor antes de impuestos	$ 13,272,761	Valor impuestos	$ 2,521,824
Valor total contrato	$ 15,794,585	Fecha de contrato	2025-09-01
Fecha de solicitud	2025-09-05	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 13,272,761	2 %	$ 265,455	$ 0	$ 265,455
				Total	$ 265,455

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10406497	PIN No.	2022011779

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085248719
Solicitante	Juan Camilo Enríquez Ortega	Celular	3174414074
Correo	jucaenor@gmail.com	Contrato	GN3984-2025
Valor antes de impuestos	$ 13,272,761	Valor impuestos	$ 2,521,824
Valor total contrato	$ 15,794,585	Fecha de contrato	2025-09-01
Fecha de solicitud	2025-09-05	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 13,272,761	2 %	$ 265,455	$ 0	$ 265,455
				Total	$ 265,455

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-09-02 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA identificado(a) con CC 1085248719 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/05/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ENRIQUEZ ORTEGA JUAN CAMILO** identificado(a) con **CC** número **1.085.248.719** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de junio de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

JUAN CAMILO ENRÍQUEZ
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

San Juan de Pasto, 24 septiembre de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Ciudad

Cordial saludo,

Para efectos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligada a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ya que no tengo personal a cargo laborando.

Cordialmente,



JUAN CAMILO ENRÍQUEZ ORTEGA
C.C. 1.085.248.719 PASTO (N)

Carrera 20 # 19 – 45 Centro
Celular: 317 441 4074
jucaenor@gmail.com

BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que el señor JUAN CAMILO ENRIQUEZ ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1085248719, es Titular de la Cuenta ahorros No. 466926904 la cual esta denominada:
INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LOMA LINDA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Dicha cuenta se encuentra vigente y activa a la fecha.

La presente se expide en Pasto, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

EJECUTIVO COMERCIAL PYME
YULLY MARSELLA CAICEDO CASTILLO
Ejecutiva Banca Pyme Pasto

Banca PYME – Calle 19 # 24-68
TELS:: 723 63 63 FAX: 723 44 91 email: ger1932@bancodebogota.com.co
ycaice2@bancodebogota.com.co